



-
- 1.- REVISIÓN DE PRECIOS**
 - 2.- EXCLUSIÓN DE MEDICAMENTOS**
 - 3.- ANULACIÓN DE RECETA ELECTRÓNICA INTEROPERABLE**
 - 4.- VALIDEZ DE CERTIFICADOS COVID DIGITALES DE LA UE**
 - 5.- NUEVA GUÍA DE INDICACIÓN ENFERMERA**
 - 6.- RETIRADA DE PRODUCTOS HOMEOPÁTICOS**
-

1.- REVISIÓN DE PRECIOS

A continuación se relacionan las [presentaciones de medicamentos a las que se le ha realizado revisión de precio y medicamentos a los que se les ha autorizado la bajada de precio solicitada, todos ellos sin cambio de código nacional.](#)

- Los almacenes distribuyen al nuevo precio a partir del día 20 de julio de 2022.
- Las farmacias dispensarán al nuevo precio a **partir del 1 de agosto de 2022.**

2.- EXCLUSIÓN DE MEDICAMENTOS

Los medicamentos que se relacionan a continuación, pasan a situación «BAJA EXCLUSIÓN FINANCIACIÓN INDIVIDUALIZADA», desde la fecha que se indica, al haber sido excluidos de la financiación por resoluciones de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, por tanto:

- No se podrán prescribir ni dispensar con cargo al SNS. **Estarán excluidos de la financiación.**
- Los medicamentos que se hayan dispensado con anterioridad a la fecha en la que pasan a la situación “BAJA EXCLUSIÓN FINANCIACIÓN INDIVIDUALIZADA”* se podrán facturar durante los 90 días posteriores a su dispensación.

* **Desde 1 de Septiembre de 2022**

CN	NOMBRE
721530	OMEPRAZOL PENSITAL 20 MG 14 CAPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES EFG

3.- ANULACIÓN DE RECETA ELECTRÓNICA INTEROPERABLE

El Ministerio de Sanidad ha comunicado la [incorporación de Castilla la Mancha](#) al servicio de anulación de dispensaciones de recetas electrónicas interoperables. Las únicas comunidades que por el momento no pueden anular son País Vasco y Madrid. [Ver mapa actualizado.](#)

La anulación deberá realizarse en las 24 horas posteriores a la dispensación (desde la misma farmacia en la que tuvo lugar la dispensación).

Es necesario **indicar el CIP SNS o CIP Autonómico** del paciente para poder anular. El importe a devolver al paciente vendrá informado por el sistema.

4.- VALIDEZ DE CERTIFICADOS COVID DIGITALES DE LA UE

Mediante la publicación del Reglamento (UE) 2022/1034 del Parlamento Europeo y del Consejo, se ha ampliado la validez de los certificados COVID digitales de la UE hasta el 30 de junio de 2023.

5.- NUEVA GUÍA DE INDICACIÓN ENFERMERA

En el Boletín Oficial del Estado publicado el 18 de julio de 2022 se recoge una **nueva guía** para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos sujetos a prescripción médica por parte de las /los enfermeras/os de: **Quemaduras**, elaborada y aprobada por la Comisión Permanente de Farmacia del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Actualmente con esta última incorporación, las guías publicadas son:

- Heridas
- Hipertensión (HTA)
- Diabetes *mellitus* tipo 1 y tipo 2
- Quemaduras

6.- RETIRADA DE PRODUCTOS HOMEOPÁTICOS

La AEMPS ordena la retirada del mercado de productos homeopáticos, que se suman a los anteriormente comunicados, por no haber presentado la documentación correspondiente para su autorización, incumpliendo con su adecuación al Real Decreto 1345/2007. El Consejo General ha elaborado listados de ayuda en base a las informaciones:

- Relación de productos homeopáticos a los que se refiere la disposición transitoria sexta del Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, para los que se ha comunicado la intención de adecuación al referido real decreto, en la forma establecida en la Orden SSI/425/2018, de 27 de abril.
- Relación de productos homeopáticos que han sido retirados por la AEMPS como consecuencia de no haber presentado la documentación correspondiente para su autorización en los plazos establecidos en el Anexo II de la Resolución de 29 de octubre de 2018.

La información actualizada junto con el buscador de medicamentos homeopáticos incluidos en el Anexo I de la Resolución de 21 de diciembre de 2018 se encuentra disponible en Farmacéuticos.com

Teruel, 21 de julio de 2022
Colegio Oficial de Farmacéuticos de Teruel